



Resolución Directoral

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

No. 112 -2018-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 25 JUN 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública.

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.





Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum N° 5100-0490-2018, el Director de Obras remite al Director de Supervisión el Plan de Trabajo para Formulación de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento Carretera Maras Moray, ello en referencia al Informe N° 25-2018-MPC, remitido al Director de Obras por el Coordinador del Proyecto, para la revisión y trámite de aprobación.

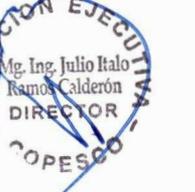
Que, mediante Memorándum N° 1700-291-2018, el Director de Supervisión devuelve al Director de Obras, el Plan de Trabajo para Formulación de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento Carretera Maras Moray para la subsanación de observaciones, el cual mediante Memorándum N° 5100-0584-2018, el Director de Obras remite al Director de Supervisión la subsanación de observaciones y ampliación del Plan de Trabajo recaído en el Informe N° 08-JOCHM-CPMM/2018, del Coordinador del Proyecto.

Que, con Memorándum N° 1700-362-2018, el Director de Supervisión solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Plan de Trabajo para Formulación de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento Carretera Maras Moray, en conformidad del Memorándum N° 5100-0584-2018 del Director de Obras.

Que, con Memorándum N° 1100-1141-2018, el Director Ejecutivo dispone al Asesor Legal que dentro del marco normativo se Genere la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Trabajo para Formulación de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento Carretera Maras Moray.

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-1141-2018 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR, de fecha 25 de enero del 2017;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para Formulación de Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento Carretera Maras Moray.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, al Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

